

## **BASES DE LICITACIÓN**

**Para la**

**“Contratación de Servicios de Traslado e  
Instalación de Boyas para Delimitación del  
Parque Nacional Islas de la Bahía”**

**ZOLITUR/LPN No: [02-2014]**

**Comprador: *Zona Libre Turística***  
***(ZOLITUR)***





## CONTENIDO

### **SECCION I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

#### **A. GENERALIDADES**

1. Alcance de la Licitación.....	1
2. Fuente de Financiamiento.....	1
3. Número mínimo de Oferentes.....	1
4. Fraude y Corrupción.....	1
5. Oferente Elegibles.....	1

#### **B. CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACION**

6. Secciones de las Bases de Licitación.....	2
7. Observaciones ,Aclaraciones y Enmiendas.....	2
8. Modificación de las Bases de Licitación.....	3

#### **C. PREPARACION DE LAS OFERTAS**

9. Preparación de las Ofertas.....	4
10. Idioma de las Ofertas.....	5
11. Presentación de las Ofertas.....	5
12. Formulario de Presentación de carta de oferta .....	6
13. Costos de Preparación de la Oferta.....	7
14. Precios de las Ofertas y Descuentos.....	7
15. Moneda de la oferta y Pago.....	8
16. Documentos que establecen la conformidad del servicio con las Bases de Licitación... 8	
17. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente.....	8
18. Periodo de Validez de las Ofertas.....	8
19. Garantías.....	8

#### **D. RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

20. Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.....	10
21. Ofertas Tardías.....	11
22. Licitación desierta o Fracasada.....	11

23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	12
<b>E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	
24. Confidencialidad y Transparencia.....	12
25. Aclaración de las Ofertas.....	13
26. Defectos u Omisiones Subsanables y no Subsanables.....	13
27. Cumplimiento de las Ofertas .....	14
28. Rechazo o Descalificación de las Ofertas.....	14
29. Diferencias, errores y omisiones.....	15
30. Examen preliminar de las Ofertas.....	15
31. Evaluación de las Ofertas .....	16
32. Comparación de las Ofertas.....	16
<b>F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b>	
33. Criterios de Adjudicación .....	17
34. Notificación de Adjudicación del Contrato .....	17
35. Firma del Contrato.....	18
36. Garantías .....	19
37. Empates .....	19
38. Reserva .....	19
<b>SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN</b>	
39. Presentación de Ofertas .....	20
40. Capacidad Financiera .....	20
41. Capacidad Legal .....	20
<b>SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN</b>	
42. Evaluación Legal .....	22
43. Evaluación Financiera.....	22
44. Evaluación de las Especificaciones Técnicas del Servicio .....	22
<b>SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA</b>	
45. Carta de Presentación de Oferta.....	23

46. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	25
47. Declaración Jurada de Calidad.....	28

#### **SECCIÓN V. MODELOS DE GARANTÍAS**

48. Formato Garantía Mantenimiento de Oferta.....	29
49. Formato Garantía de Calidad.....	30
50. Formato Garantía de Cumplimiento.....	31

#### **SECCIÓN VI. ANTECEDENTES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

51. Antecedentes del Proyecto.....	32
52. Detalle de las especificaciones Técnicas y de las Normas.....	53



Licitación Pública Nacional N° ZOLITUR/LPN 02-2014 "Contratación de Servicios de Traslado e Instalación de Boyas para delimitación del Parque Nacional Marino Islas de la Bahía"

---

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ZOLITUR/LPN 02-2014

### **"Contratación de Servicios de Traslado e Instalación de Boyas para delimitación del Parque Nacional Marino Islas de la Bahía "**

La Comisión Administradora de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, por este medio invita a las personas Naturales y Jurídicas Nacionales, legalmente constituidas en el país, a presentar ofertas para la participación en la Licitación Pública Nacional N° ZOLITUR LPN 01-2014 "Contratación de Servicios de Traslado e Instalación de Boyas para delimitación del Parque Nacional Marino Islas de la Bahía-".

Las Bases de Licitación, estarán disponibles en los siguientes sitios web, [www.honducopras.gob.hn](http://www.honducopras.gob.hn) y [www.zolitur.gob.hn](http://www.zolitur.gob.hn), a partir del día viernes 13 de noviembre del año 2014. Las personas o compañías interesadas de participar en el proceso, deberán notificar por escrito de su interés a la siguiente dirección electrónica [info@zolitur.gob.hn](mailto:info@zolitur.gob.hn). Se recibirán preguntas, interpretaciones, aclaraciones, discrepancias u omisiones desde la presente fecha de publicación de este anuncio hasta el 05 de diciembre del 2014.

### **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

Los sobres que contengan las Ofertas se recibirán en el Salón de Conferencias de las oficinas de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, en la dirección antes mencionada, a más tardar el día 19 de diciembre del 2014, a las 04:00 p.m., hora oficial de la República de Honduras. Seguidamente se procederá a la Apertura de las ofertas, en presencia de los integrantes de la Comisión de Evaluación, así como de los Oferentes o sus Representantes acreditados.

Para mayor información, llamar a los números 2455-7271 al 74, o envíe un fax al 2455-7275 o escriba a la dirección electrónica [info@zolitur.gob.hn](mailto:info@zolitur.gob.hn)

Edificio ZOLITUR, French Harbour, Roatán, Islas de la Bahía, 13 de noviembre del 2014

**Abogada Kendra N. Jones**  
**Directora Ejecutiva**

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### A. GENERALIDADES

#### 1. Alcance de la Licitación.

La presente Licitación Pública Nacional, ZOLITUR 01-2014, Tiene por objeto “**Contratación de Servicios de Traslado e Instalación de Boyas para delimitación del Parque Nacional Marino Islas de la Bahía**” según características indicadas en la sección VI Especificaciones Técnicas del servicio.

#### 2. Fuente de Financiamiento:

El financiamiento para la realización de la presente licitación pública proviene de fondos Nacionales (fuente 12).

#### 3. Número Mínimo de Oferentes:

**ZOLITUR** establece en esta licitación y para efectos de Recepción, Apertura y Evaluación de Ofertas, el número mínimo de Oferentes, será de uno (1).

#### 4. Fraude y Corrupción:

**ZOLITUR** exige que todos los Oferentes en cualquier proceso de adquisición, de bienes y/o servicios, observen los más altos niveles éticos, caso contrario se:

- 4.1 Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- 4.2 Declarará a una persona natural o jurídica, no elegibles para ser adjudicatarios o ser contratados en el futuro por **ZOLITUR** y lo notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (**ONCAE**) para su respectivo registro.

#### 5. Oferentes Elegibles:

- 5.1 Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en Honduras que no estén comprendidas entre las inhabilidades descritas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y que acrediten su inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y

Adquisiciones del Estado (**ONCAE**) o constancia de estar en trámite su inscripción.

Un Oferente con plena capacidad para contratar, puede ser una persona natural o jurídica, o cualquier combinación de ellas que tengan la intención formal de establecer un acuerdo de consorcio, a menos que se indique de otra manera en las bases de Licitación.- Consorcio: si el Oferente se constituye como consorcio, las partes que lo conformen deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente a **ZOLITUR**, por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato, dichas partes designarán, además, a una de ellas para que actúe como Representante Legal, con autoridad para comprometer al consorcio. De resultar adjudicatario el consorcio, el contrato será suscrito por quienes ejerzan la representación legal de cada una de las empresas participantes, o en su caso por el que tenga la representación legal del consorcio en sí.

## **B. CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.**

### **6. Secciones de las bases de Licitación:**

Las bases de Licitación están compuestas por seis (6) secciones. Las bases comprenden, además, cualquier circular aclaratoria o modificación que se emita de conformidad con las Cláusulas 7 y 8, respectivamente, de las Instrucciones al Oferente.

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes
- Sección II. Datos de la Licitación
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la oferta
- Sección V. Modelos de Garantía
- Sección VI. Especificaciones Técnicas del servicio

### **7 Observaciones, Aclaraciones y Enmiendas:**

7.1 Quien hubiera adquirido oficialmente las bases de Licitación podrá solicitar por escrito a **ZOLITUR** a través de la Gerencia administrativa con copia al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, las consultas que estime conveniente relacionadas con el contenido de las mismas.- Las consultas deberán ser presentadas antes de Quince (15) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, es decir hasta el día **05 de diciembre 2014** .

ZOLITUR responderá por escrito la solicitud recibida en un término no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir del día de su recepción; si **ZOLITUR** de oficio estima necesario formular aclaraciones sustanciales, corregir errores o incluir modificaciones adicionales a las bases de Licitación procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Cuyas observaciones, aclaraciones y Enmiendas deberán ser publicadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (**HONDUCOMPRAS** [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) con igual procedimiento para las consultas formuladas por quienes hayan retirado las bases de Licitación.

No será admitida cualquier consulta presentada fuera del plazo establecido anteriormente.

- 7.2 Los participantes del proceso de licitación deben notificar por escrito a **ZOLITUR** cualquier error, omisión y/o discrepancia encontrada en las especificaciones técnicas emitidas por **ZOLITUR** en las Bases de Licitación.
- 7.3 En caso de constatar que cualquier participante se ha aprovechado de un error, omisión y/o discrepancia. **ZOLITUR** se reserva el derecho de adjudicar o dar por fracasado el proceso.

#### **8. Modificación de las Bases de Licitación:**

- 8.1 **ZOLITUR** podrá enmendar las bases de Licitación a través de la emisión de Adendas, en cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de ofertas.
- 8.2 Las Adendas que se emitan formarán parte de las Bases de Licitación y deberán ser notificadas, por escrito, a todos los Oferentes que hayan adquirido, directamente de **ZOLITUR**, las Bases de Licitación.
- 8.3 Cuando se hubiesen emitido Adendas a las Bases de Licitación y para dar más tiempo a los Oferentes para preparar sus ofertas con motivo de dichas adendas, **ZOLITUR** podrá, a su discreción, prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas.

## C. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

### 9. Preparación de la oferta:

- 9.1 La oferta original preparada por el Oferente deberá presentarse en un sobre o paquete sellado y un (1) sobre o paquete adicional que contendrá dos copias de todos los documentos que conforman la oferta original. Estas bases se deberán contener los siguientes documentos:
  - 9.1.1. Información sobre la capacidad legal, financiera y técnica indicada en la sección II
  - 9.1.2. El Oferente deberá presentar Declaración Jurada de Calidad en la que exprese que el producto propuesto cumple con las condiciones exigidas por **ZOLITUR**.
  - 9.1.3. Carta de Presentación de oferta.
  - 9.1.4. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
  - 9.1.5. Cualquier otro documento requerido en las Bases de Licitación.
- 9.2 La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por parte del Oferente de las cláusulas de las Bases de Licitación, así como de las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y de su Reglamento, implica, así mismo, la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con **ZOLITUR**.
- 9.3 Las ofertas serán presentadas de forma escrita y en la forma requerida en el numeral 9.1 de estas bases y las mismas serán presentadas en La Sala de Conferencias de las Oficinas de la Zona Libre Turística, Edificio verde frente a Banco LAFISE calle Principal Hacia French Harbour, Roatán, Islas de la Bahía, Honduras, C.A., el día y hora señalados para la presentación, tal como lo señala la invitación a participar en la presente licitación.
- 9.4 Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora establecida, no serán recibidas.
- 9.5 La oferta deberá ser firmada por el Representante Legal.
- 9.6 Deberá indicarse con claridad en los sobres o paquetes lo siguiente:

Todos los sobres deberán rotularse de la siguiente manera

**PARTE CENTRAL:**

**ZONA LIBRE TURÍSTICA**

Edificio Frente a Banco LAFISE, Calle Principal Hacia French Harbour, Roatán, Islas de la Bahía

<b>ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:</b>	Nombres del Licitador y su dirección completa.
<b>ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:</b>	Oferta de <b>Licitación Pública Nacional N° ZOLITUR/LPN 01-2014</b> , “Contratación de Servicios de Traslado e Instalación de Boyas para delimitación del Parque Nacional Marino Islas de la Bahía ”
<b>ESQUINA SUPERIOR DERECHA:</b>	Fecha de Apertura de ofertas. El 22 de diciembre de 2014, Hora de apertura: 04:00 p.m. hora oficial de Honduras. <b>“OFERTA ECONOMICA”;</b> <b>“DOCUMENTACIÓN LEGAL” ; Y</b>
<b>ESQUINA INFERIOR DERECHA:</b>	<b>“DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” RESPECTIVAMENTE</b>

**10. Idioma de la oferta:**

- 10.1 La oferta presentada por el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y **ZOLITUR**, deberán redactarse en idioma Español.
- 10.2 Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción oficial al idioma Español. Para efectos de la interpretación de la Oferta, prevalecerá dicha traducción.

**11. Presentación de la Oferta:**

- 11.1 El Oferente deberá presentar un **(1) original y un (1) juego de copia** legible conteniendo el mismo número de páginas que el original; Todas las páginas que Comprenden la oferta deberán ser foliadas y firmada por el Oferente o por quien tenga su representación legal, encuadernados o en carpetas sin contener hojas sueltas. Las páginas que son elaboradas por el Oferente según los formatos de oferta de estas bases y las declaraciones juradas solicitadas deberán tener la firma completa, las demás páginas de la oferta podrán tener únicamente la firma corta de la persona que firma la oferta.

- 11.2 El sobre o paquete que contiene la oferta original, deberá rotularse claramente con la palabra “**ORIGINAL**” y el sobre o paquete que contiene la copia deberá ser rotulado claramente con la palabra “**COPIA**”. Esta etiqueta debe ir en la parte frontal de cada sobre a entregar. En caso de cualquier discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá el original.
- 11.3 Tanto el original de la oferta como su copia deberá ser presentado a máquina o computadora o escritos con tinta indeleble y firmado por el Oferente. No se aceptarán enmiendas, borrones, raspaduras, texto entre líneas, ni palabras superpuestas en el precio o en cualquier parte de la oferta, salvo cuando hubieren sido expresamente salvadas por el oferente lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en su copia, en ningún caso se admitirán ofertas escritas con lápiz “grafito”.

## **12. Formularios de Presentación de Carta de Oferta.**

- 12.1 El Oferente deberá presentar el formulario de Carta de Presentación de Oferta que se incluye en la Sección IV. “Formularios de la Oferta”. Este formulario deberá llenarse sin Alteraciones y no se aceptarán sustitutos. Deberá completarse todos los espacios en blanco con la información solicitada, que incluye:
- 12.1.1 Aceptación de haber revisado las bases de Licitación y no tener reserva alguna al mismo, incluyendo las circulares aclaratorias y enmiendas;
- 12.2.1. Breve descripción del Servicio ofertado;
- 12.2.2. El precio total de la oferta;
- 12.2.3. El período de validez de la oferta;
- 12.2.4. Compromiso en el caso de ser adjudicatario, de presentar una Garantía de Cumplimiento;
- 12.2.5. Declaración que el Oferente (en el caso de tratarse de una persona natural o jurídica) no están participando en más de una oferta en la presente Licitación; asimismo aplica para Consorcio;
- 12.2.6. Manifestación de aceptación que en caso que su Oferta se encuentre incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá una obligación contractual hasta la preparación y ejecución del Contrato;

12.2.7. Confirmación de que el Oferente no está declarado inhabilitado por las disposiciones legales que existen al respecto en Honduras, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; y,

12.2.8. Firma Autorizada.

12.2 El Oferente deberá presentar el formulario de Lista de Precios de los servicios que se describen en la Sección IV. “Formularios de la Oferta”. La Lista de Precios deberá indicar lo siguiente:

12.2.1. Número de ítem;

12.2.2. Breve descripción del producto;

12.2.3. Cantidad;

12.2.4. Precios Unitario;

12.2.5. Precio Total;

12.2.6. Impuestos en Honduras en caso de aplicar;

12.2.7. Subtotales y Totales según lo ofertado y;

12.2.8. Firma Autorizada.

**13. Costos de Preparación de la Oferta:**

El Oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. **ZOLITUR** no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo la licitación o su resultado.

**14. Precios de la Oferta y Descuentos:**

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en la Carta de Presentación de Oferta y en la Lista de Precios, deberán ajustarse a los requerimientos que se especifican a continuación:

14.1.1 El precio se debe cotizar en la Carta de Presentación de Oferta, de conformidad con lo establecido en la Sección IV (formularios de la oferta).

14.1.2 Todo descuento ofrecido por el Oferente será incondicional, debiendo indicarlo en la Carta de Presentación de Oferta.

14.2 Los precios cotizados por el Oferente permanecerán fijos durante la ejecución del contrato u emisión de orden de Compra, y no están sujetos a variaciones de ninguna índole, salvo indicación contraria en las bases de Licitación. Las ofertas

que se presenten con precios ajustables se considerarán que no se ajustan a las bases de Licitación y por lo tanto, serán rechazadas.

**15. Moneda de la Oferta y de Pago:**

Los precios de la oferta deberán ser presentados en **LEMPIRAS**. El pago se efectuará igualmente en **LEMPIRAS**.

**16. Documentos que Establecen la Conformidad del Servicio con las bases de Licitación:**

El Oferente deberá presentar, como parte de su oferta, documentación que acredite que el producto a ofertar, se ajusta con las Bases de Licitación, según se indica en la Sección VI. Especificaciones Técnicas del Producto.

**17. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente:**

Para acreditar el cumplimiento de las Bases de Licitación para ejecutar la Orden de Compra, el Oferente presentará la documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

**18. Período de Validez de las Ofertas:**

Las ofertas deberán ser válidas por un período de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de Recepción y Apertura de las mismas.

**19. Garantías**

19.1 Generalidades

El Oferente deberá presentar las garantías que establece la ley en los plazos y condiciones previstas en estas Bases de Licitación.

Las garantías presentadas por el Oferente tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio.

**ZOLITUR** no reconocerá ningún gasto al oferente en relación con las garantías, ni gastos relacionados a la preparación, envío y presentación de oferta, independientemente del resultado del proceso licitatorio.

Las garantías deberán acreditarse en una de las siguientes formas:

- a. **Garantía Bancaria** emitida por una Institución Bancaria de reconocida Capacidad y debidamente autorizada en el país, y a satisfacción del Contratante en la forma prevista en las bases de licitación u otra forma aceptable al **ZOLITUR**.

b. **Cheque certificado** emitida por una Institución Bancaria de reconocida capacidad y debidamente autorizada en el país, y a satisfacción del Contratante en la forma prevista en las bases de Licitación u otra forma aceptable al **ZOLITUR**.

c. **Fianza** emitida por una Compañía de Seguros de reconocida capacidad y Debidamente autorizada en el país, y a satisfacción de **ZOLITUR**.

Las garantías acreditadas mediante garantía bancaria o fianza deberán emitirse a nombre de la **ZONA LIBRE TURISTICA (ZOLITUR)**, pagaderas a simple requerimiento de ésta y sin ninguna subordinación o condición particular; tales garantías deberán presentarse apegadas a los términos y condiciones establecidas en las bases de Licitación. “Modelos de Garantías”. **ZOLITUR**, rechazará la garantía en la que inserten condiciones generales o particulares que alteren la condición de ejecución o requerimiento de **ZOLITUR**.

#### 19.2 **Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

19.2.1 El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto, no inferior al dos por ciento (2%) del precio total de la oferta y que la vigencia no sea menor de cuatro (4) meses contados a partir de la Fecha de Recepción y Apertura es decir **hasta la Medianoche del día 19 de abril del 2015** , La vigencia de la garantía se computará de fecha a fecha, salvo que el mes de vencimiento no tuviera día equivalente a aquel en que se comienza el cómputo, en cuyo caso se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Toda oferta que no esté acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, **será descalificada** por **ZOLITUR**, por no ajustarse a las Bases de Licitación.

19.2.2 Las Garantías de Mantenimiento de Oferta serán devueltas a los Oferentes una vez que haya sido firmado el contrato por la persona natural o jurídica favorecida o cuando haya vencido su vigencia.

19.2.3 La Garantía de Mantenimiento de Oferta del adjudicatario le será devuelta, a más tardar, al día siguiente que éste firme el Contrato y haya presentado la Garantía de Cumplimiento por un valor del 15% del total del contrato.

19.2.4 **ZOLITUR** hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta recibida de aquel Oferente que resultando adjudicatario de la licitación incurra en los siguientes casos:

- (i) Se negare a aceptar la adjudicación, o que no firme el Contrato;
- (ii) No mantenga los términos y condiciones de la oferta;
- (iii) No acepta la corrección del precio de su oferta;
- (iv) Que no haya presentado la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del término establecido en las presentes bases de Licitación.

#### **D. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

##### **20. Acto de Recepción y Apertura de Ofertas:**

20.1 La Recepción y Apertura de los sobres o paquetes, se hará en audiencia pública en la sala de conferencia de las Oficinas Principales de **ZOLITUR**, el día y lugar establecido en la invitación, Bases de Licitación o adenda. La comisión de Recepción y Apertura procederá a abrir cada una de las ofertas recibidas de los Oferentes, en presencia de los que asistan al acto, verificando que estas no hayan sido objeto de violación o hayan sido abiertos.- La persona que presente la **Oferta y que no corresponda al Representante Legal del Oferente** deberá acreditar su comparecencia al acto de apertura con una Carta de Representación por parte de dicho Representante Legal.

El desarrollo del acto de Recepción y Apertura se consignará en acta dejando constancia de los principales datos de cada oferta y de cualquier observación, y será únicamente de los Oferentes que presenten oferta y relativas al acto de Recepción y Apertura de ofertas; el acta será firmada por los representantes de

**ZOLITUR** y por cada representante de los Oferentes que asistan al acto de Recepción y Apertura. La omisión de la firma por parte de un Oferente, no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes que hayan firmado el acta. Las Personas que no participen en el presente proceso en su condición de Oferentes potenciales lo harán simplemente como observadores y no se consignará en el acta respectiva la condición con que actúan ni cualquier otra observación que soliciten incorporar a la misma,

reservándose **ZOLITUR** el derecho a la permanencia en la sala si se observan conductas inapropiadas por dichas personas.

20.2 En el Acta de Recepción y Apertura de oferta se consignará lo siguiente:

- a. Número y designación de la licitación.
- b. Lugar fecha y hora de Recepción y Apertura de la Ofertas;
- c. Nombre de cada Oferente;
- d. Monto de cada oferta y cualquier descuento;
- e. Número Vigencia y monto de la Garantía de Mantenimiento de cada oferta y entidad o institución que la emite;
- f. Cantidad de juegos de copias recibidas y número de folios;
- g. Observaciones que resulten del acto de Recepción y Apertura.

#### **21. Ofertas tardías:**

Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora señalada para la Recepción y Apertura establecida en la invitación a licitación, o adenda no serán admitidas

#### **22. Licitación Desierta o Fracasada:**

**ZOLITUR** se reserva el derecho de declarar desierta la Licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiere satisfecho el mínimo de Oferentes previstos en las bases de Licitación y la declarará fracasada en los casos siguientes de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado:

1. Cuando se hubiere omitido en el procedimiento algunos de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones reglamentarias de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley y a los intereses de **ZOLITUR**;
2. Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en las Bases de Licitación;
3. Cuando se comprobare que ha existido colusión;
4. Cuando antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten la no conclusión del proceso; y,
5. Por inclusión de ofertas que contengan precios superiores al presupuesto base estimado por **ZOLITUR**. Declarada Desierta o Fracasada la Licitación se procederá a una nueva Licitación

### **23. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas:**

Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el periodo comprendido entre la fecha y hora límite para presentación de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Carta de Presentación de Ofertas.

## **E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **24. Confidencialidad y Transparencia:**

24.1 Durante el proceso de licitación se prohíbe al personal de **ZOLITUR** proporcionar información que por su naturaleza se considere reservada o que pueda colocar a un Oferente en posición de ventaja respecto de otro, o de los documentos que en las bases de Licitación se definan como de acceso confidencial.

24.2 No se divulgará a los Oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de esta licitación, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del Contrato. La información podrá darse a conocer una vez que la notificación de adjudicación del Contrato hubiese sido comunicada a todos los Oferentes.

24.3 Cualquier intento por parte de un Oferente de influir a **ZOLITUR** en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en las decisiones de adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.

24.4 Después del acto de Recepción y Apertura pública de ofertas y antes de que se notifique la adjudicación de la licitación, no se suministrará información alguna verbal ni escrita relacionada con el examen o evaluación de la oferta ni sobre la recomendación de adjudicación.

### **25. Aclaración de Ofertas:**

Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de ofertas, **ZOLITUR** podrá a su discreción solicitar a los Oferentes, aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones u observaciones presentadas por los Oferentes

que no sean en respuesta a las aclaraciones solicitadas por **ZOLITUR**. Las solicitudes de aclaraciones de y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito y los Oferentes se obligan a entregar a **ZOLITUR** la información adicional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que hubieren recibido la solicitud de

aclaración. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos encontrados por **ZOLITUR** en la evaluación de las ofertas.

## **26. Defectos u Omisiones Subsanables y no Subsanables:**

### 26.1 Subsanables

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones no sustanciales, para este propósito se otorgan cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación. El Oferente deberá subsanar en tiempo y forma lo solicitado, si no lo hiciera su oferta no será considerada. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones al precio, objeto y condiciones ofrecidas. Se consideran como errores u omisiones subsanables los siguientes:

- a)** Falta de copias de la oferta y que no se presente foliada;
- b)** Falta de literatura descriptiva y/o catalogo;
- c)** La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio;
- d)** La inclusión de datos en unidades de medidas diferentes.

### 26.2 No Subsanables

Para efectos de este numeral se consideran como errores u omisiones sustanciales, por lo tanto no subsanables los siguientes:

- a. Carta de Presentación de la Oferta;
- b. El precio ofertado;
- c. El plazo de validez de la oferta;
- d. El plazo de prestación del servicio;
- e. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en su monto, tipo o clase de garantía, plazo de vigencia, nombre de la licitación y cláusula especial de ejecución a simple requerimiento como se describe en los modelos de la garantías de este documento; y,
- f. Condiciones de pago diferentes a las establecidos en las presentes Bases;

## **27. Cumplimiento de las Ofertas:**

27.1 La determinación por parte de **ZOLITUR** sobre si una oferta se ajusta a las Bases de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

27.2 Una oferta se ajusta sustancialmente a las Bases de Licitación cuando cumple con los términos, condiciones y especificaciones establecidas en las bases de Licitación, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los servicios especificados en las bases de Licitación.

## **28. Rechazo o Descalificación de las Ofertas:**

Se podrá rechazar y descalificar la o las Ofertas presentadas a esta Licitación en el proceso de análisis y adjudicación, por las razones siguientes:

- a. Al no estar firmada por el Oferente o su Representante Legal, el formulario o Carta Propuesta y cualquier documento, referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
- b. Si tiene borrones o enmiendas en el precio, plazo de prestación del servicio, cantidad o en otro aspecto sustancial de la oferta.
- c. Si no está presentada en la forma solicitada por **ZOLITUR** y con todos los documentos requeridos.
- d. Por contener adiciones y/o disminuciones y condiciones no autorizadas por las bases de Licitación o bien por irregularidades de cualquier clase que tiendan a convertir la oferta en incompleta, indefinida, ambigua o condicionada.
- e. Si hay evidencias de acuerdos o convenios dolosos o malintencionados entre los Oferentes.
- f. Si la oferta no está acompañada de la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta y cuando ésta no cubra el monto, vigencias requeridas y no contenga la cláusula obligatoria.
- g. La no presentación de la información técnica solicitada.
- h. El incumplimiento de cualquiera de los demás requisitos establecidos en estas bases de Licitación.
- i. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- j. El no cumplimiento con el plazo de entrega del producto.

## **29. Diferencias, Errores y Omisiones:**

- 29.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente con las Bases de Licitación, **ZOLITUR** podrá corregir cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
- 29.2 Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente con las bases de Licitación, **ZOLITUR** rectificará las disconformidades u omisiones insignificantes de la oferta. A estos efectos y solo para propósitos comparativos, se reajustará el precio de la oferta a fin de reflejar el precio del ítem o componente faltante o disconforme. El ajuste se hará utilizando el método establecido en las Bases de Licitación.
- 29.3 Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a las bases de Licitación, **ZOLITUR** corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- a. Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario correspondiente, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que a criterio de **ZOLITUR** existe un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario;
  - b. Si existiere un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
  - c. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.
- 29.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más conveniente, no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su Garantía de Mantenimiento de Oferta será ejecutada.

## **30. Examen Preliminar de Ofertas:**

- 30.1 **ZOLITUR** examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos e información legal, financiera y técnica solicitados en las Bases de Licitación, han sido proporcionados de acuerdo a lo establecido en las Secciones II y III (Datos de la Licitación y Criterios de Evaluación).
- 30.2 **ZOLITUR** confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados como parte de la oferta.

- a. Carta de Presentación de Oferta, incluyendo:
- b. Breve descripción del servicio ofertado;
- c. Precio de la oferta;
- d. Período de validez de la oferta;
- e. Tiempo de Prestación del Servicio.
- f. Lista de Precios;
- g. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Si falta cualquiera de estos documentos o información, motivará que la oferta sea descalificada o rechazada según sea el caso.

### **31. Evaluación de Ofertas:**

- 31.1 **ZOLITUR** evaluará aquellas ofertas que haya determinado que hasta ésta etapa, cumplen sustancialmente con las bases de Licitación.
- 31.2 Al evaluar las ofertas, **ZOLITUR** utilizará únicamente los criterios y metodologías según lo indicado en las Bases de Licitación.
- 31.3 En la evaluación de una oferta, **ZOLITUR** tomará en cuenta lo siguiente:
  - a. El precio de la oferta;
  - b. Ajustes de precio por corrección de errores aritméticos;
  - c. Ajustes de precios por descuentos ofrecidos;
  - d. Ajustes debido a disconformidades y omisiones;
  - e. Aplicación de todos los factores de evaluación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 31.4 Al evaluar una oferta, **ZOLITUR** podrá requerir tomar en cuenta otros factores, además del precio cotizado. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimientos, términos y condiciones de los servicios. Los factores seleccionados, si los hubiere, serán expresados en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, salvo indicación contraria en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores a utilizarse así como la metodología para su aplicación serán los incluidos en la Sección III

### **32. Comparación de Ofertas:**

**ZOLITUR** comparará todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a las Bases de Licitación, para determinar cuál es la oferta evaluada, con el precio más bajo o se

considere la más económica o ventajosa y por ello la mejor calificada de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases de Licitación.

## F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 33. Criterios de Adjudicación

La adjudicación se realizará en base a lo estipulado en los Artículos No.51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 135 y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**ZOLITUR** adjudicará el Contrato al Oferente cuya Oferta cumpla con las Condiciones exigidas en los criterios de evaluación establecidos en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

### 34. Notificación de la Adjudicación del Contrato:

34.1 Antes del vencimiento del plazo de validez de la Oferta, **ZOLITUR** notificará al adjudicatario por escrito que su oferta ha sido seleccionada, para lo que tendrá un término de diez (10) días hábiles a partir de esta notificación. Asimismo

Deberá notificar a los demás Oferentes los resultados del proceso. **ZOLITUR** publicará en el Sistema de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (**HONDUCOMPRAS [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)**) los resultados de la licitación.

34.2 Al Oferente a quien le sea adjudicada la presente licitación deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta por la Garantía de Cumplimiento dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de adjudicación, misma que deberá ser entregada en la Gerencia Administrativa y Financiera de **ZOLITUR**.

34.3 Al Oferente a quien le sea adjudicada la presente licitación deberá obligatoriamente entregar al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones de **ZOLITUR** en un periodo no mayor de diez (10) días hábiles, posteriores a la notificación de adjudicación, la certificación de Inscripción en la (**ONCAE**) en caso de no haberla presentando, con su oferta, las constancias actualizadas del **IHSS**, constancia de la Procuraduría General de la República (**PGR**) y constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (**DEI**). De no completarse dicha documentación, **ZOLITUR** podrá notificar al adjudicatario la anulación de la adjudicación y ejecutará la Garantía de Mantenimiento de Oferta, pudiendo notificar al segundo Oferente mejor calificado, para iniciar el proceso de firma, en los plazos mencionados.

### 35. Firma del Contrato:

- 35.1 Si por causas imputables al Adjudicatario, la adjudicación quedara sin valor, **ZOLITUR** hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta en los siguientes casos: **a)** El Oferente seleccionado no acepta la adjudicación; **b)** No presenta la documentación requerida en los numerales 34.2 y 34.3; **c)** Ha presentado información falsa o; **d)** No firma el Contrato dentro del término establecido y lugar indicado en la Notificación de la Adjudicación.
- 35.2 Si la adjudicación quedare sin valor por los casos descritos anteriormente, **ZOLITUR** llamará al segundo Oferente mejor calificado y así sucesivamente, hasta obtener un resultado satisfactorio sin perjuicio de que la presente Licitación pudiera ser declarada desierta o fracasada si existiera mérito para ello. Igual Condición se aplicará si habiendo firmado el Contrato, el Oferente no presenta la Garantía de Calidad.
- 35.3 El contrato será firmado en la Dirección Ejecutiva de ZOLITUR, ubicada en la Oficina Principal de **ZOLITUR**, Carretera Principal a French Harbour Frente a Banco LAFISE Roatán Isla de la Bahía, en ningún momento el contrato podrá salir de **ZOLITUR**, la negativa de firmar con las indicaciones antes descritas se tomará como causal suficiente para dejar sin valor dicha adjudicación y **ZOLITUR** hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

### 36. Garantías

- 36.1 El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto, no inferior al dos por ciento (2%) del precio total de la oferta y que la vigencia no sea menor de cuatro (4) meses contados a partir de la Fecha de Recepción y Apertura.
- 36.2 El Oferente a quien se le adjudicó el contrato de la presente licitación deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta por una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del monto total adjudicado, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- 36.3 La Garantía de Cumplimiento deberá ser otorgada sin previo requerimiento por parte de **ZOLITUR** en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a

partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Deberá ser emitida conforme al formato de la Sección V. numeral 2) de estas Bases de Licitación.

36.3 Si por causa imputable al Oferente no presenta esta garantía en el plazo antes descrito, **ZOLITUR** dejará sin valor ni efecto la adjudicación a este Oferente, y se procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

36.4 Después de haber sido efectuada la recepción final del servicio y realizado la liquidación total del contrato, a satisfacción de la ZOLITUR. El contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una Garantía de Calidad (5%) del valor del contrato que deberá mantener su vigencia y efecto hasta un (1) año después del plazo previsto para la entrega del servicio.

36.5 La Garantía de Calidad garantizará que el servicio prestado cumpla conforme a este proceso licitatorio y conforme a las especificaciones, condiciones previstas en el contrato y deberá ser emitida por un (5%) del total del monto ofertado.

36.6 Afectación de las garantías a los Reclamos, Si Hubiere reclamos al Oferente por incumplimiento de sus obligaciones y estuviere próximo a expirar el plazo de una garantía **ZOLITUR** notificará este hecho a la entidad garante quedando la garantía desde ese momento afecta al resultado del reclamo sin que pueda alegarse luego expiración del plazo.

### **37.- Empates:**

Cuando dos (2) o más Oferentes hicieran ofertas que resultaren idénticas en especificaciones, términos condiciones y precios y estos resultaren ser los mejores para

los intereses de **ZOLITUR**, se procederá a lo dispuesto en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

### **38.- Reserva:**

La Zona Libre Turística de Islas de la Bahía (**ZOLITUR**) en cualquier asunto de interés público **se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, declarar fracasado el proceso de esta licitación sin adquirir responsabilidad alguna, ante los Oferente.**

## **SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN**

### **39.- Presentación de Ofertas**

Para propósitos de presentación de ofertas deberán dirigirse a:

Atención: **Comisión de Evaluación**

Zona Libre Turística de Islas de la Bahía (ZOLITUR)

Dirección: Oficina Principal ZOLITUR

Edificio verde Frente a Banco LAFISE Calle Principal a French Harbour

Roatán, Islas de la Bahía.

Honduras, C. A.

Teléfono: (504) 2455-7272 al 74

Número de fax: (504) 2455-7275

**Licitación Pública Nacional ZOLITUR/LPN 01-2014 “Contratación de Servicios de Traslado e Instalación de Boyas Parque Marino Islas de la Bahía.**

La Recepción y Apertura de ofertas se llevará a cabo:

**Fecha: martes 22 de diciembre del 2014**

**Hora: 04:00 P.M.**

Los precios cotizados por el Oferente deben ser en Lempiras. El pago será en Lempiras.

El período de validez de la oferta será de cuatro (4) meses.

### **40.- Capacidad Financiera.**

Los Oferentes deberán presentar los Balances Generales y Estados de Resultados del último año (2013) timbrados debidamente auditados, bien por una firma Auditora Externa, por Perito Mercantil y Contador Público o por Licenciado en Contaduría Pública, debiéndose acompañar la constancia de que están inscritos y solventes en sus colegios gremiales, así mismo deberán presentar Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, donde se certifique la veracidad de la información financiera presentada.

### **41. Capacidad Legal**

El Oferente deberá presentar junto con su oferta la totalidad de los siguientes documentos de orden Legal:

1. Carta de Presentación de la Oferta debidamente firmada y sellada conforme lo estipulado.

2. Fotocopia autenticada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa y sus reformas si las hubieren o Declaración de Comerciante Individual.(DS)
3. Fotocopia autenticada del Poder del Representante Legal de la empresa.(DS)
4. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa.(DS)
5. Declaración Jurada y autenticada por Notario Público tanto del Representante Legal como de la Empresa, de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado tanto de la empresa como de su Representante Legal. (DS)
6. Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
7. Fotocopia del Permiso de operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad. (DS)
8. Fotocopia de la Certificación de inscripción o Constancia de estar en trámite en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (**ONCAE**). (DS)
9. Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la Republica (**PGR**), en donde se acredite que el Oferente como su Representante Legal, no han sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes, promovidas por y en contra del Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años con motivos de contratos anteriores o en ejecución (DS)
10. Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, por parte del Oferente o su Representante Legal garantizando la calidad del Producto.(DS)
11. Registro Tributario Nacional Numérico de la persona natural o jurídica y del Representante Legal. (DS)

DS: Documentación subsanable.

DNS: Documentación No Subsanable.

Las Constancias de:

- a) Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (**ONCAE**),
- b) Constancia de estar solvente en el pago de sus cotizaciones emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (**IHSS**), c)
- c) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años, extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (**DEI**).

Podrán ser presentadas por el Oferente en caso de que resultare adjudicado en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, lo anterior en cumplimiento a los artículos 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 del Reglamento a la Ley.- **La falta de inscripción no será obstáculo para presentar ofertas; En todo caso, el Oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique un contrato.- ZOLITUR** podrá requerir información a la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contratación

acerca de la prohibición establecida en el numeral 5) del artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado que literalmente dice: .....” 5) Haber dado lugar por causa de la que hubiese sido declarado culpable a la Resolución firme de cualquier Contrato celebrado por la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción.- En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de Resolución en sus Contratos en dos (2) ocasiones en cuyo caso la prohibición de Contratar será definitiva”.

**Todos los documentos deberán estar, vigentes al momento de su presentación, y los acreditados en fotocopias deberán estar debidamente autenticados por Notario Público**

Todo Oferente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos legales indicados en las bases de Licitación, para ser evaluados posteriormente, financiera-técnica y económicamente.

### **SECCIÓN III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

#### **42. Evaluación Legal:**

Se realizará con el cumplimiento (Cumple o no Cumple) de los requisitos establecidos en las bases de Licitación en la Sección II, numeral 3 Capacidad Legal.

#### **43. Evaluación Financiera:**

Para analizar la capacidad financiera, se estudiara la información presentada y Los Estados Financieros se evaluarán para el último año (2013) siempre y cuando no se presenten perdidas en el estado de resultado.

#### **44. Evaluación de las Especificaciones Técnicas del Servicio:**

La evaluación de la descripción de los servicios se efectuará con el cumplimiento (cumple o no cumple) de las especificaciones técnicas descritas.

1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas, indicadas en la sección VI.
2. Participación por la totalidad del servicio requerido o con la cobertura total solicitada.
3. Lugar y Tiempo de entrega del servicio.

#### **SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA**

##### **45. CARTA PRESENTACION DE OFERTA.**

Fecha: \_\_\_\_\_

##### **Licitación Pública Nacional ZOLITUR/LPN-02/2014**

Señor

Director Ejecutivo

Zona Libre Turística de Islas de la Bahía.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

**(a)** Hemos revisado las bases de la: **Licitación Pública Nacional ZOLITUR/LPN-02/2014 “Contratación de Servicio de Traslado e Instalación de Boyas para delimitación del Parque Nacional Marino Islas de la Bahía”** no tenemos reserva alguna al mismo, incluyendo las circulares aclaratorias y enmiendas.

**(b)** Aceptamos sin restricciones ni objeciones las bases de la **Licitación Pública Nacional ZOLITUR/LPN-02/2014**, Adendas, aclaraciones y enmiendas.

**(c)** De conformidad con las bases de Licitación y según las condiciones establecidas en la prestación del servicio, nos comprometemos a proveer el servicio de la siguiente forma:

\_\_\_\_\_

**(d)** El precio total de nuestra oferta es:

\_\_\_\_\_

Acepto que la forma de pago será una moneda nacional (lempiras) y me comprometo a realizar el servicio, conforme al plazo estipulado por la Zona Libre Turística y los lugares señalados.

Asimismo, el suscrito declara que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de la Zona Libre Turística (ZOLITUR) me comprometo aceptar desde ahora la Adjudicación, firmando el Contrato respectivo que se emita al efecto, rendir la garantía de Cumplimiento correspondiente por el Quince por ciento (15%) del valor total adjudicado, a cumplir con el plazo

ofertado y adjudicado y dar inicio a los trámites para la prestación oportuna del servicio que origina la presentación de esta Carta Propuesta, a partir de la fecha requerida por la ZOLITUR. Se adjunta Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 2% del valor ofertado lo que equivale a un monto de L. \_\_\_\_\_ (números y letras), cuya vigencia es desde el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del año 2014 hasta el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del año dos mil, \_\_\_\_

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de 4 meses a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Finalmente designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para resolver cualquier reclamo que pueda surgir con relación a la oferta presentada como detallo a continuación:

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_

La presente Oferta Económica consta de \_\_\_\_\_ folios útiles.

En fe de lo cual y para seguridad de la **ZONA LIBRE TURÍSTICA** firmo la presente a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil, \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Gerente o del Representante  
Legal de la Empresa).

#### 46. DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con tarjeta de identidad /pasaporte No. \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente/En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las Empresas que lo integran), para efecto de cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado para mi persona y mi representada en virtud de ser participante de la **Licitación Pública Nacional 02-2014 "Contratación de Servicio de Traslado e Instalación de Boyas Parque Nacional Marino Islas de la Bahía"** Por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades.- Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
2. Haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años. En este caso, la prohibición de contratar subsistirá mientras no se cumpla con la sanción impuesta de conformidad con el Código Tributario.
3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.
6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato.
7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la

Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso

Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Superior de Cuentas, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, El Procurador y Subprocurador General de la República, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil catorce.

\_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal de la Empresa y sello

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

#### 47. DECLARACION JURADA DE CALIDAD

YO, \_\_\_\_\_ (datos generales del Representante Legal) actuando en mi condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil \_\_\_\_\_ o en mi propio nombre (caso Comerciante Individual) para efecto de dar cumplimiento al requisito exigido en las Bases de **Licitación Pública Nacional 02-2014. "Contratación de Servicios de Traslado e Instalación de Boyas para Delimitación del Parque Nacional Marino Islas de la Bahía"**.

Presento la Declaración Jurada de Calidad **PRIMERO:** En caso de ser adjudicado el proceso de **Licitación Pública Nacional 02-2014** a mi representada, me comprometo a prestar el servicio según las especificaciones técnicas establecidas en el documento de licitación de igual o mejor calidad a las solicitadas por **ZOLITUR. SEGUNDO.-** Realizaremos la prestación del servicio por el término de \_\_\_\_\_ a partir de la firma del Contrato. En fe de lo anterior firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_  
A los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2014.

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del Representante Legal.

**(Debidamente Autenticada por Notario)**

## SECCIÓN V. MODELOS DE GARANTÍAS

### 48. FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

#### NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO

GARANTIA/FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

**Fianza/Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para

garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la **Licitación Pública Nacional 01-2014 "Contratación de Servicios de Traslado e Instalación de Boyas para delimitación del Parque Nacional Marino Islas de la Bahía"**.

**SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ZONA LIBRE TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHIA (ZOLITUR) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su Oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2014.

**FIRMA AUTORIZADA**

## Garantía de Calidad

### 49. FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

#### ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZADE CALIDAD:** \_\_\_\_\_  
**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_  
**AFIANZADO/GARANTIZAD:** \_\_\_\_\_  
**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la **calidad de la prestación del servicio:** " \_\_\_\_\_ " ubicado en \_\_\_\_\_. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_  
**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_  
**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** "LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DE CALIDAD, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LEY, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

## 50 FORMATO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTIA No.  
PROPONENTE:  
BENEFICIARIO: Zona Libre Turística de Islas de la Bahía (ZOLITUR)  
SUMA MAXIMA: \_\_\_\_\_

Conste por el presente documento que la institución: \_\_\_\_\_ de la República de Honduras, en adelante denominada BANCO o ASEGURADORA, por este medio garantiza a la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, en adelante denominada ZOLITUR, el cumplimiento del Contrato No. \_\_\_\_\_ firmado el día \_\_\_\_\_ entre ZOLITUR y \_\_\_\_\_ en adelante denominada LA CONTRATISTA por tanto, en caso de que la CONTRATISTA no cumpla sus obligaciones contractuales dentro del plazo de ejecución, LA CONTRATISTA perderá a favor de ZOLITUR, la Garantía de Cumplimiento del Contrato, con los términos y condiciones de que de inmediato se indican:

El BANCO o LA ASEGURADORA solo responde frente a ZOLITUR por el importe arriba señalado, el cual es el límite máximo de esta Garantía, todo de conformidad con los términos del Contrato arriba indicado, contrato que en lo procedente se considerará formando parte de la presente Garantía.

Esta garantía estará vigente tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución o terminación del Contrato.

La presente Garantía es irrevocable y será pagadera a simple requerimiento de ZOLITUR contra presentación de su certificación especificando que la CONTRATISTA, no cumplió con el contrato arriba mencionado.

Esta Garantía permanecerá vigente desde \_\_\_\_\_ hasta el día \_\_\_\_\_, y la certificación de ZOLITUR deberá ser presentada a esta oficina para su pago en nuestra oficina sita en \_\_\_\_\_ a más tardar el día \_\_\_\_\_ en que expira esta Garantía.

Sólo ZOLITUR deriva derechos contra el BANCO o ASEGURADORA por razones de esta Garantía.

Toda reclamación con base en esta Garantía deberá ser hecha por ZOLITUR al BANCO o LA ASEGURADORA.

Firmada hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Por BANCO o ASEGURADORA  
Nombre y Título

## **SECCIÓN VI. ANTECEDENTES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

### **50. ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

El 29 de diciembre del 2006, mediante decreto legislativo No. 181-2006, entra en vigencia la “Ley de la Zona Libre Turística del Departamento de las Islas de la Bahía- (ZOLITUR)” que tiene como objetivo crear el marco jurídico necesario para establecer y operar un Régimen Aduanero, Fiscal y de **Ordenamiento Territorial** en la zona que con excepción del territorio que comprende el archipiélago de Cayos Cochinos operara en el departamento de Islas de la Bahía. (Art. 1 de la Ley de ZOLITUR)

La finalidad de ZOLITUR es fomentar en el territorio insular (las 4 municipalidades de Roatán, Santos Guardiola, Utila y Guanaja, con excepción de los Cayos Cochinos) la inversión nacional y extranjera para que sus consecuentes actividades se desarrollen dentro de un régimen especial y en un ámbito congruente con el crecimiento socio económico, la seguridad de las personas y los bienes, el desarrollo sustentable y sostenible con protección del ambiente y en armonía con la capacidad de carga ecológica y la vocación turística de la zona (Art. 2 de la Ley de ZOLITUR) .

La Comisión Administradora de la Zona Libre Turística del Departamento de las Islas de la Bahía, adscrita administrativamente a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. Se crea bajo la forma de una entidad de derecho público con desconcentración funcional y geográfica así como competencia y jurisdicción propia la cual será responsable de administrar la Zona Libre Turística con criterio administrativo, técnico y financiero propio. (Art. 5 y 22 de la Ley de ZOLITUR).

La Comisión Administradora está conformada por:

- El o la Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, quien la presidirá, o, en su defecto, el/la Subsecretaria del Estado correspondiente.
- El o la Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, o, en su defecto, el/la Subsecretaria del Estado correspondiente.
- El o la Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), o, en su defecto, el/la Subsecretaria del Estado correspondiente.
- El o la Gobernadora Político de las Islas de la Bahía.
- Alcalde o Alcaldesa de las 4 municipalidades o en su defecto el Vice-Alcalde.
- Un o una representante propietaria o sustituto designado por la Cámara de Comercio e Industrias del Capítulo de Islas de la Bahía.
- Un o una representante propietaria o sustituto designado por la Cámara de Turismo de capítulo Islas de la Bahía
- Representante propietario o designado por los patronatos legalmente que gocen de la personalidad jurídica.

La ley de ZOLITUR establece que la finalidad del Régimen Territorial del Departamento de las Islas de la Bahía, es lograr que tanto las actividades propias de la Zona Libre Turística como las del desarrollo socio económico del Departamento de las Islas de la Bahía sean consecuentes con su crecimiento demográfico y urbanístico y que se realicen en forma equilibrada, sostenible y en armonía con el aprovechamiento de sus recursos humanos, naturales y condición fisiográfica, (Art. 28 de la Ley de ZOLITUR).

Todo el proceso de delimitación del Parque Nacional Marino Islas de la Bahía se realizará tomando en consideración los puntos georeferenciados establecidos en el Decreto 75-2010 que crea la Ley Especial de Áreas Protegidas de Islas de la Bahía. Para garantizar la óptima gestión de la Zona Libre Turística y cumplir con lo establecido por la Ley, la Secretaría de Finanzas transferirá los ingresos provenientes del recaudo de las tarifas y los porcentajes necesarios de los impuestos recaudados, para habilitar su presupuesto y cumplir con su cometido. (Art. 39 de la Ley de ZOLITUR).

## **2. ANTECEDENTES**

El archipiélago que conforman las Islas de la Bahía, constituye una zona geográfica de alta diversidad biológica, belleza escénica y riqueza significativa en ecosistemas marinos, costeros y terrestres que se integran geográficamente a un área de importancia regional como lo es el Sistema Arrecifal Mesoamericano.

La suma de factores ambientales, económicos y sociales ha propiciado iniciativas de protección como el Refugio de Vida Silvestre Turtle Harbour en la Isla de Utila el 11 de marzo de 1992, el Refugio de Vida Silvestre Port Royal en Santos Guardiola el 30 de octubre de 1978, la Zona Forestal Reservada No.3, en la Isla de Guanaja el 21 de Febrero de 1961. Adicionalmente, en 1982 mediante Acuerdo 213-89, se declara a las Islas de la Bahía como una zona de conservación ecológica, dándose así los primeros pasos en la protección de estos recursos.

Es así que enmarcados en la importancia ecológica y el potencial de desarrollo turístico y económico del archipiélago, se formula en 1994 el proyecto de Manejo Ambiental de Islas de la Bahía (PMAIB), para ser ejecutado inicialmente por la Secretaría del Ambiente y posteriormente en 1998 por el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo (SETUR), y como una condición contractual al financiamiento se declara el Acuerdo Ejecutivo 005-97 que promulga por primera vez la declaratoria de Parque Nacional Marino Islas de la Bahía.

Es en este contexto que se realizan los primeros estudios de los ecosistemas de las Islas que posteriormente fueron retomados a mayor profundidad en los años 1999 a 2000 y del año 2002 al 2005. El PMAIB financió el levantamiento de la línea de base ambiental de los diferentes recursos marinos, costeros y terrestres de las Islas de la Bahía. Los estudios identificaron ecosistemas prioritarios que debían ser incorporados al Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH).

Al concluir la primera fase del PMAIB y con el objeto de fortalecer la conservación de hábitats y especies del archipiélago, el 24 de junio de 2004 da inicio la segunda fase del PMAIB en el cual se incluyen fondos para el apoyo a la declaratoria e inversiones para iniciar procesos de sostenibilidad del Sistema de Áreas Protegidas de Islas de la Bahía.

La información técnica preparada por el PMAIB en sus dos fases constituye la línea base de información que sustenta la gestión para la declaratoria de un sistema de áreas protegidas en las Islas de la Bahía.

Adicionalmente, como parte del proceso de creación Mediante Decreto Legislativo de Parque Nacional Marino de Islas de la Bahía, en el 2008 y primer semestre de 2009 se han logrado importantes avances como la celebración de cabildos abiertos para la socialización de los límites de las áreas y su aceptación por la población, así como la socialización del proceso mediante la publicación y lectura de la resolución del Instituto Nacional de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) para la creación del Parque Nacional Marino Islas de la Bahía (PNMIB)

Es así que el 10 de junio del año 2010, el Congreso Nacional ratificó mediante Decreto 075-2010 la Ley Especial de las Áreas Protegidas de las Islas de la Bahía que incluye parte de las áreas propuestas por el PMAIB.

La delimitación física del Parque Nacional Marino Islas de la Bahía, es fundamental para el adecuado uso y manejo principalmente de las Zonas de Protección Especial

Marina (ZPEM), las Zonas Restringidas a La Pesca (ZRP) y la Zona Restringida (ZR) para lograr que los usuarios de los recursos marinos, pesqueros, turísticos y público en general tengan el conocimiento visual y físico de cuáles son las áreas que están restringidas a un uso discrecional con el fin de reducir las presiones externas a que están expuestas.

Por mandato de lo establecido en los artículos 109, 111, 112, 113 y 114 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, (Decreto 98-2007), corresponde al ICF la declaratoria, delimitación y otras actividades de manejo de las áreas protegidas.

El PMAIB Fase II; entre los años 2007 y 2008, realizó la adquisición de boyas para fines de delimitación de áreas de anclaje de veleros y pescadores como de delimitación física de Zonas de protección Especial Marina, Zona Restringida a la Pesca y Zona Restringida; adicional a ello y en el cumplimiento de las actividades; en el año 2012, la SETUR a través de la Unidad Coordinadora de Programas (UCP), inició el proceso adquiriendo los materiales para la instalación de las boyas, pero no se culminó por el cierre; en el año 2012, del Convenio de Financiamiento No Reembolsable GRT/FM-8753-HO Consolidación de la Gestión de los Ecosistemas y la Conservación de la Biodiversidad dentro del PMAIB Fase II – otorgados por el Fondo del Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en ingles).

En las áreas protegidas marinas la instalación de boyas principales será en los vértices de la poligonal y las boyas intermedias, a una distancia no mayor a las dos millas náuticas en el caso de la delimitación en zonas marinas, las distancias entre boyas pueden ser adaptables a la situación en cada área protegida, solo que en caso de tener que mover boyas principales esto deberá quedar bien documentado en el Informe de delimitación y deberá ser socializado con los actores involucrados con el fin de que estén conscientes de los límites reales; Para la delimitación de zonas de manejo especial se podrá utilizar boyas de menor tamaño y a menor distancia (Manual para la Delimitación de Áreas Protegidas del SINAPH, 2013). Debido a la realidad del sitio y la distribución de los vértices de la poligonal del PNMIB mediante Decreto 075-2010 una delimitación utilizando estos puntos

ocasiona una aglomeración de boyas de delimitación en unas áreas (ej. Michael Rock) por lo que intentar una distribución más equitativa de las boyas provee una señalización de áreas más práctica y provee con el servicio de delimitación de forma más eficiente.

### **3. CONTEXTO TERRITORIAL**

Ocupando una superficie de 260.6 km<sup>2</sup> y situado a treinta millas de la costa norte de Honduras, el Archipiélago de las Islas de la Bahía está constituido por un total por 8 islas, tres mayores (Roatán, Guanaja, Utila), cinco menores (Barbareta, Santa Elena, Morat, Cayos Cochinos, de las cuales Cayos Cochinos están excluidas de la ZOLITUR) y 65 islotes, todos ellos formando parte de una misma Entidad Política Administrativa denominada como Departamento de Islas de la Bahía.

Administrativamente lo integran 4 Municipios: Guanaja, Utila, Roatán y Santos Guardiola (estos dos últimos ubicados en la isla de Roatán). La población total del Departamento según las cifras del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) con una proyección de población a año 2010 se estima en más de 49,158 habitantes, aunque con la presión migratoria desde tierra firme de los últimos años, se estima que esta asciende a más de 80,000.

La parte Marina de las Islas de la Bahía conforman el Parque Nacional Marinos Islas de la Bahía (PNMIB), creado mediante decreto 75-2010, como parte integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH). El PNMIB posee una extensión superficial de 647,152.49 hectáreas y está comprendido por los límites siguientes:

1. ZONA ESPECIAL MARINA: Se extiende desde la línea de marea alta (LMA) hasta la curva de nivel de 60 m de profundidad en el mar, e incluye las siguientes: Zona de Protección Especial Marina, Zona Restringida a la Pesca y la acuicultura, Zona Restringida, Zona de desarrollo Económico y Zona de Uso Múltiple; con un área de 52,408.70 hectáreas;

2. ZONA DE AMORTIGUAMIENTO: Se considera como el área comprendida desde la curva de nivel de 60 m de profundidad hasta las doce (12) millas náuticas a lo largo de la costa de las Islas de Guanaja, Roatán y Utila, respectivamente; con la única excepción al sur de la Isla de Utila que se extiende solamente 6 millas longitudinales desde el Cayo Michigan; con un área de 594,400.34 hectáreas; y,
3. ZONA COSTERA: La franja de 10 metros dentro del territorio insular contados a partir de la Línea de Marea Alta (LMA) con un área de 343.45 hectáreas.

La delimitación y superficie de la Zona Especial Marina del Parque Nacional Marino se define de la siguiente manera:

**MUNICIPIO DE GUANAJA:**

**Dos (2) Zonas de protección Especial Marina:**

1. **HALF MOON CA – SOUTHWEST CAY:**
  - a. Superficie total es de 2,577.91 hectáreas.;
  - b. La poligonal comprende los límites siguientes: Comenzando en la cota de 60 metros de profundidad en el punto A, se conecta sucesivamente al Noreste con B, al Noroeste con C, al Noreste con D y al Sureste con E, que a su vez se conecta y sigue la cota de 60 metros de profundidad hasta conectar con el punto A; y,
  - c. Sus coordenadas son las que a continuación se detallan:

ZONA DE PROTECCIÓN ESPECIAL MARINA: HALF MOON CAY –  
 SOUTHWEST CAY  
 2,577.91 HECTÁREAS  
 MUNICIPIO DE GUANAJA

ID	ID_GACETA	ZONA	UTM X	UTM Y
1	A	HALF MOON CAY-SOUTH WEST CAY	613607.19	1811594.45
2	B	HALF MOON CAY-SOUTH WEST CAY	620851.02	1816522.17
3	C	HALF MOON CAY-SOUTH WEST CAY	620208.51	1817990.15
4	D	HALF MOON CAY-SOUTH WEST CAY	622446.77	1819128.33
5	E	HALF MOON CAY-SOUTH WEST CAY	625075.79	1816160.15

**2. MICHAEL ROCK:**

- a. La superficie total es igual a 2,815.65 hectáreas, la cual está conformada por una Zona Marina con 2,703.80 hectáreas y una zona de manglar con 111.85 hectáreas;
- b. La poligonal comprende los límites siguientes: Es el área delimitada entre las coordenadas A, se conecta al Noroeste con B, luego siguiendo la cota de los 60 metros de profundidad se conecta al Noreste con C, al Suroeste con D, y al Suroeste con E, luego sigue al Noroeste la Línea de Marea Alta (LMA) hasta llegar a F, del cual comienza la delimitación de la zona de manglar conectando al Sur con G al Suroeste a H, Sureste a I, Suroeste a J, Sureste a K, Noreste a L, Sureste a M, Sureste a N, Sureste a O, Sureste a P, y conecta al Sur con la LMA en el punto Q. El punto Q conecta al Suroeste recorriendo el trazo que la LMA con R, que a su vez conecta al Suroeste con

S, al Suroeste con T, al Oeste con U, al Noroeste con V, al Noroeste con W, al Suroeste con X, al Suroeste con Y, al Noroeste con Z, al Noreste con A1, al Noroeste con B1, al Noroeste con C1, al Noreste con D1, al Suroeste con E1, al Suroeste con F1, al Oeste con G1, al Noreste con H1, al Norte con I1, al Noroeste con J1, al Noroeste con K1, al Noroeste con L1,, al Noroeste con M1, al Noroeste con N1, al Noroeste con O1, al Noroeste con P1, al Suroeste con Q1, al Noroeste con R1, al Norte con S1, al Noreste con T1, al Noreste con U1, al Sureste con V1, al Sureste con W1, al Sureste con X1, al Sureste con Y1, al Noreste con Z1, al Norte con A2,, al Noreste con B2, al Suroeste con C2, al Noroeste con D2, al Noroeste con E2, al Noroeste con F2, al Suroeste con G2, que a su vez este último punto conecta y sigue la LMA hasta conectar con el punto A para cerrar el polígono; y,

c. Sus coordenadas son las que a continuación se detallan:

ZONA DE PROTECCIÓN ESPECIAL MARINA: MICHAEL ROCK

2,815.65 HECTÁREAS

MUNICIPIO DE GUANAJA

ID	ZONA	UTM X	UTM Y
A	MICHAEL ROCK	615875.33	1820601.38
B	MICHAEL ROCK	614092.57	1822177.44
C	MICHAEL ROCK	624483.11	1829270.61
D	MICHAEL ROCK	624421.31	1825940.66
E	MICHAEL ROCK	623655.91	1825484.46
F	MICHAEL ROCK	622819.83	1826143.15
G	MICHAEL ROCK	622824.15	1826089.16
H	MICHAEL ROCK	622788.14	1826017.15
I	MICHAEL ROCK	622824.15	1825987.14
J	MICHAEL ROCK	622806.14	1825903.12
K	MICHAEL ROCK	622860.15	1825879.12
L	MICHAEL ROCK	622944.17	1825903.12

M	MICHAEL ROCK	623154.21	1825909.13
N	MICHAEL ROCK	623334.24	1825855.12
O	MICHAEL ROCK	623466.27	1825729.09
P	MICHAEL ROCK	623496.27	1825573.06
Q	MICHAEL ROCK	623502.27	1825469.18
R	MICHAEL ROCK	623217.90	1824952.31
S	MICHAEL ROCK	623214.22	1824942.94
T	MICHAEL ROCK	622998.18	1824816.92
U	MICHAEL ROCK	622926.17	1824816.92
V	MICHAEL ROCK	622794.14	1824900.94
W	MICHAEL ROCK	622734.13	1824918.94
X	MICHAEL ROCK	622710.12	1824888.93
Y	MICHAEL ROCK	622656.11	1824864.93
Z	MICHAEL ROCK	622614.11	1824960.95
A1	MICHAEL ROCK	622662.12	1825020.96
B1	MICHAEL ROCK	622650.11	1825110.98
C1	MICHAEL ROCK	622608.11	1825212.99
D1	MICHAEL ROCK	622584.10	1825243.00
E1	MICHAEL ROCK	622554.10	1825219.00
F1	MICHAEL ROCK	622488.08	1825140.98
G1	MICHAEL ROCK	622452.08	1825140.98
H1	MICHAEL ROCK	622476.08	1825176.99
I1	MICHAEL ROCK	622476.08	1825291.01
J1	MICHAEL ROCK	622404.07	1825339.02
K1	MICHAEL ROCK	622326.05	1825525.05
L1	MICHAEL ROCK	622200.03	1825567.06
M1	MICHAEL ROCK	622056.00	1825669.08
N1	MICHAEL ROCK	621953.98	1825807.11
O1	MICHAEL ROCK	621887.97	1825891.12
P1	MICHAEL ROCK	621803.95	1825909.13

Q1	MICHAEL ROCK	621671.93	1825819.11
R1	MICHAEL ROCK	621629.92	1825867.12
S1	MICHAEL ROCK	621629.92	1825927.13
T1	MICHAEL ROCK	621785.95	1825987.14
U1	MICHAEL ROCK	621875.97	1826047.15
V1	MICHAEL ROCK	621929.98	1826023.15
W1	MICHAEL ROCK	621959.98	1825975.14
X1	MICHAEL ROCK	622194.03	1825915.13
Y1	MICHAEL ROCK	622410.07	1825867.12
Z1	MICHAEL ROCK	622482.08	1825897.12
A2	MICHAEL ROCK	622482.08	1825945.13
B2	MICHAEL ROCK	622434.07	1825957.13
C2	MICHAEL ROCK	622200.03	1825945.13
D2	MICHAEL ROCK	622098.01	1826023.15
E2	MICHAEL ROCK	622007.99	1826125.17
F2	MICHAEL ROCK	621833.96	1826143.17
G2	MICHAEL ROCK	621734.47	1826115.70

### Una (1) Zona Restringida a la Pesca

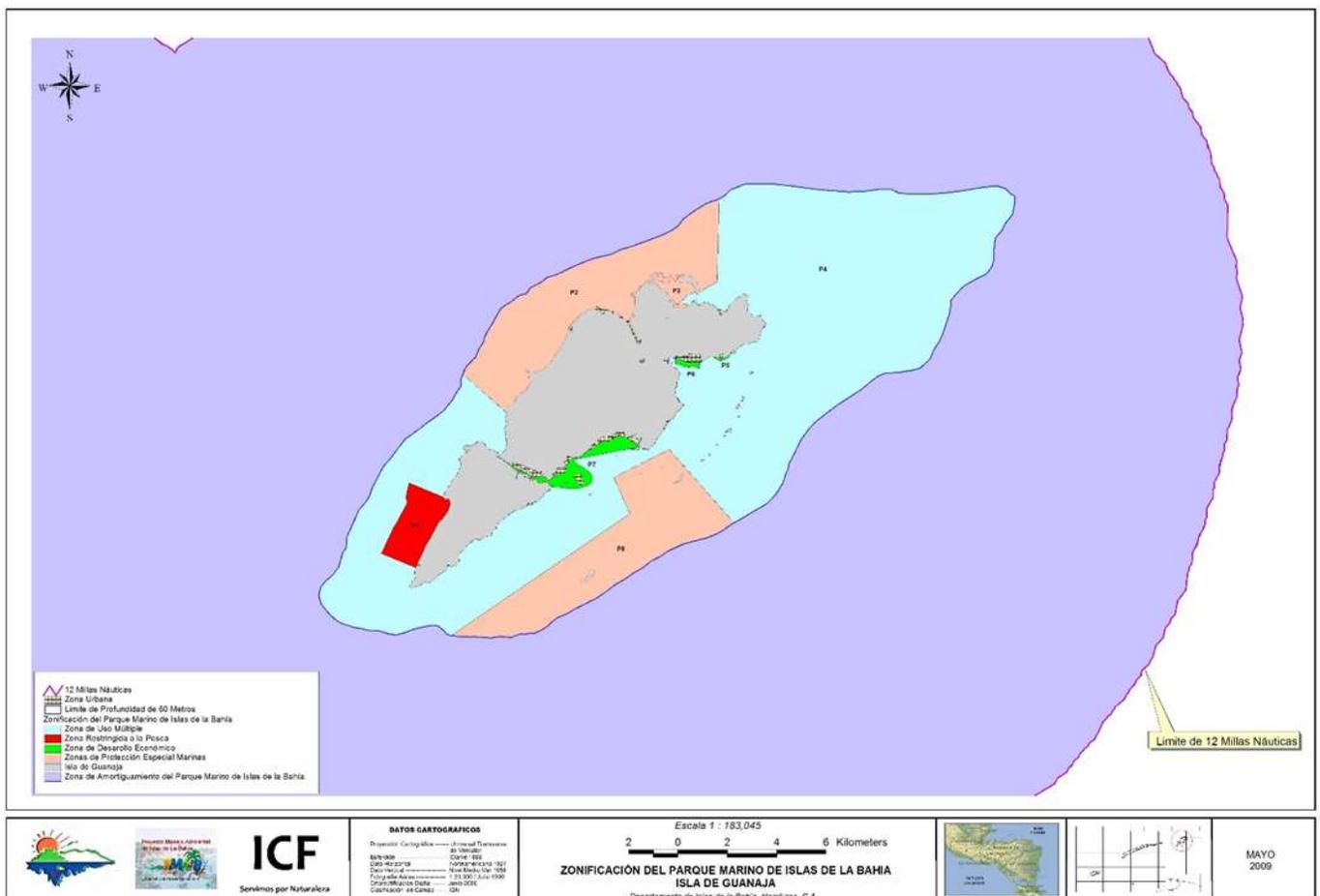
#### 1) WEST END – BLUE ROCK POINT:

- a. La superficie total es de 483.40 hectáreas.;
- b. Esta zona se ubica entre los sectores de West End y Blue Rock Point, la poligonal comprende los siguientes límites: Comenzando en la LMA con el punto A hasta conectar al Noroeste con el punto B y luego sucesivamente al Noreste con C, al Noreste con D, al Noroeste con E, Noreste con F, al Noreste con G, al Sureste con H que a su vez se conecta siguiendo la LMA al Suroeste con A para cerrar el polígono; y,
- c. Sus coordenadas son las que a continuación se detallan:

ZONA RESTRINGIDA A LA PESCA: WEST END – BLUE ROCK POINT

483.40 HECTAREAS  
MUNICIPIO DE GUANAJA

ID	ZONA	UTM X	UTM Y
A	WEST END - BLUE ROCK POINT	612175.37	1814349.05
B	WEST END - BLUE ROCK POINT	610782.16	1814920.61
C	WEST END - BLUE ROCK POINT	611215.61	1815858.77
D	WEST END - BLUE ROCK POINT	611823.66	1816946.4
E	WEST END - BLUE ROCK POINT	611792.88	1817162.5
F	WEST END - BLUE ROCK POINT	611804.79	1817351.46
G	WEST END - BLUE ROCK POINT	611914.68	1817770.43
H	WEST END - BLUE ROCK POINT	613310.84	1817195.16



## **MUNICIPIO DE ROATÁN:**

### **Una (1) Zona de Protección Especial Marina:**

#### **1) SANDY BAY – WEST END:**

- a) La superficie total es de 941.08 hectáreas.;
- b) Esta zona comprende los sectores de Sandy Bay, West End y West Bay, la poligonal incluye los siguientes límites: Comenzando en la LMA con el punto A y conecta al Sureste con B que se ubica en la cota de 60 metros de profundidad, luego en dirección Noroeste siguiendo el trazo de la cota de 60 metros de profundidad conecta con C (que también se encuentra en la cota de 60 metros de profundidad), luego conecta al sureste con D, que a su vez se enlaza siguiendo la LMA al Suroeste hasta conectar con el punto A para cerrar el polígono; y,
- c) Sus coordenadas son las que a continuación se detallan:

ZONA DE PROTECCIÓN ESPECIAL MARINA: SANDY BAY – WEST END

941.08 HECTÁREAS

MUNICIPIO DE ROATÁN

ID	ZONA	UTM X	UTM Y
A	SANDY BAY - WEST END	544226.38	1799551.5
B	SANDY BAY - WEST END	544308.5	1799446.15
C	SANDY BAY - WEST END	546637.87	1806794.56
D	SANDY BAY - WEST END	547178.98	1806181.56

### **Una (1) Zona Restringida:**

#### **1) MUD HOLE – CRAWFISH ROCK:**

- a) La superficie total es de 572.82 hectáreas.;
- b) Esta zona se ubica entre los sectores de Mud Hole a Crawfish Rock, la poligonal incluye los siguientes límites: Comenzando en la LMA con el punto

A y conecta al Noroeste con B que se ubica en la cota de 60 metros de profundidad, luego en dirección Noroeste siguiendo el trazo de la cota de 60 metros de profundidad conecta con C (que también se encuentra en la cota de 60 metros de profundidad) y luego conecta al Sureste con D que a su vez se enlaza siguiendo la LMA hasta conectar con el punto A para cerrar el polígono.; y,

c) Sus coordenadas son las que a continuación se detallan:

ZONA RESTRINGIDA: MUD HOLE – CRAWFISH ROCK  
572.82 HECTÁREAS  
MUNICIPIO ROATÁN

ID	ZONA	UTM X	UTM Y
A	MUD HOLE - CRAWFISH ROK	550619.58	1807860.53
B	MUD HOLE - CRAWFISH ROK	550164.37	1808651.16
C	MUD HOLE - CRAWFISH ROK	554320.49	1810473.45
D	MUD HOLE - CRAWFISH ROK	555078.88	1809296.32

**MUNICIPIO DE JOSE SANTOS GUARDIOLA:**

**Una (1) Zona de Protección Especial Marina**

**1) SANTA ELENA – BARBARETA**

- a) La superficie total es de 8,650.88 hectáreas.;
- b) La poligonal comprende los límites siguientes: Comenzando en el punto A que se ubica en la cota de 60 metros de profundidad que luego se conecta al sur con B, éste sigue toda la LMA de la isla en el extremo Este hasta conectar con C, luego al Sur conecta con D que a su vez siguiendo la cota de 60 metros de profundidad que bordea todo el extremo Este de la isla, hasta enlazar con A para cerrar el polígono; además incluye toda la zona de manglar que se encuentra dentro de los límites de esta Zona de Protección Especial Marina; y,

c) Sus coordenadas son las que a continuación se detallan:

**ZONA DE PROTECCIÓN ESPECIAL MARINA: SANTA ELENA – BARBARETA**

**8,650.88 HECTÁREAS**

**MUNICIPIO DE JOSE SANTOS GUARDIOLA**

ID	ZONA	UTM X	UTM Y
A	SANTA ELENA - BARBARETA	578229.08	1817654.05
B	SANTA ELENA - BARBARETA	578229.08	1816183.26
C	SANTA ELENA - BARBARETA	578229.08	1815338.97
D	SANTA ELENA - BARBARETA	578229.08	1813670.71

**Dos (2) Zona Restringidas a la Pesca: con una superficie total de 1,373.34 hectáreas.**

**1) COCO VIEW – CARIBBEAN POINT (COMPARTIDA CON ROATÁN)**

a) La superficie total es de 344.96 hectáreas.;

b) Esta zona se ubica entre los sectores de Coco View a Caribbean Point, la poligonal comprende los siguientes límites: Comenzando en LMA en A que conecta al Suroeste con B, luego al Sureste con C, luego siguiendo el trazo de la cota de 60 metros de profundidad conecta al Noreste con D, luego al Noreste con E y luego al Noroeste con F, que a su vez siguiendo la LMA conecta con A para cerrar el polígono; y,

c) Sus coordenadas son las que a continuación se detallan:

**ZONA RESTRINGIDA A LA PESCA: COCO VIEW – CARIBBEAN POINT**

**344.96 HECTÁREAS**

**MUNICIPIO DE JOSE SANTOS GUARDIOLA**

ID	ZONA	UTM X	UTM Y
A	COCO VIEW - CARIBBEAN POINT	560507.75	1808581.53
B	COCO VIEW - CARIBBEAN POINT	560402.64	1808562.45
C	COCO VIEW - CARIBBEAN POINT	560783.17	1807916.49
D	COCO VIEW - CARIBBEAN POINT	565700.7	1809867.65

E	COCO VIEW - CARIBEAN POINT	565787.09	1810451.73
F	COCO VIEW - CARIBEAN POINT	565596.84	1810498.13

## 2) Calabash Bight – New Port Royal

- a) La superficie total es de 1,028.38 hectáreas.;
- b) Esta zona se ubica entre los sectores de Calabash Bight a New Port Royal, la poligonal comprende los límites siguientes: Comenzando en la LMA con el punto A y conecta al Sur con B que se ubica en la cota de 60 metros de profundidad, luego en dirección Noreste siguiendo el trazo de la cota de 60 metros de profundidad conecta con D (que también se encuentra en la cota de 60 metros de profundidad) y luego conecta al Norte con C que a su vez se enlaza siguiendo la LMA hasta conectar con el punto A para cerrar el polígono; y,
- c) Sus coordenadas son las que a continuación se detallan:

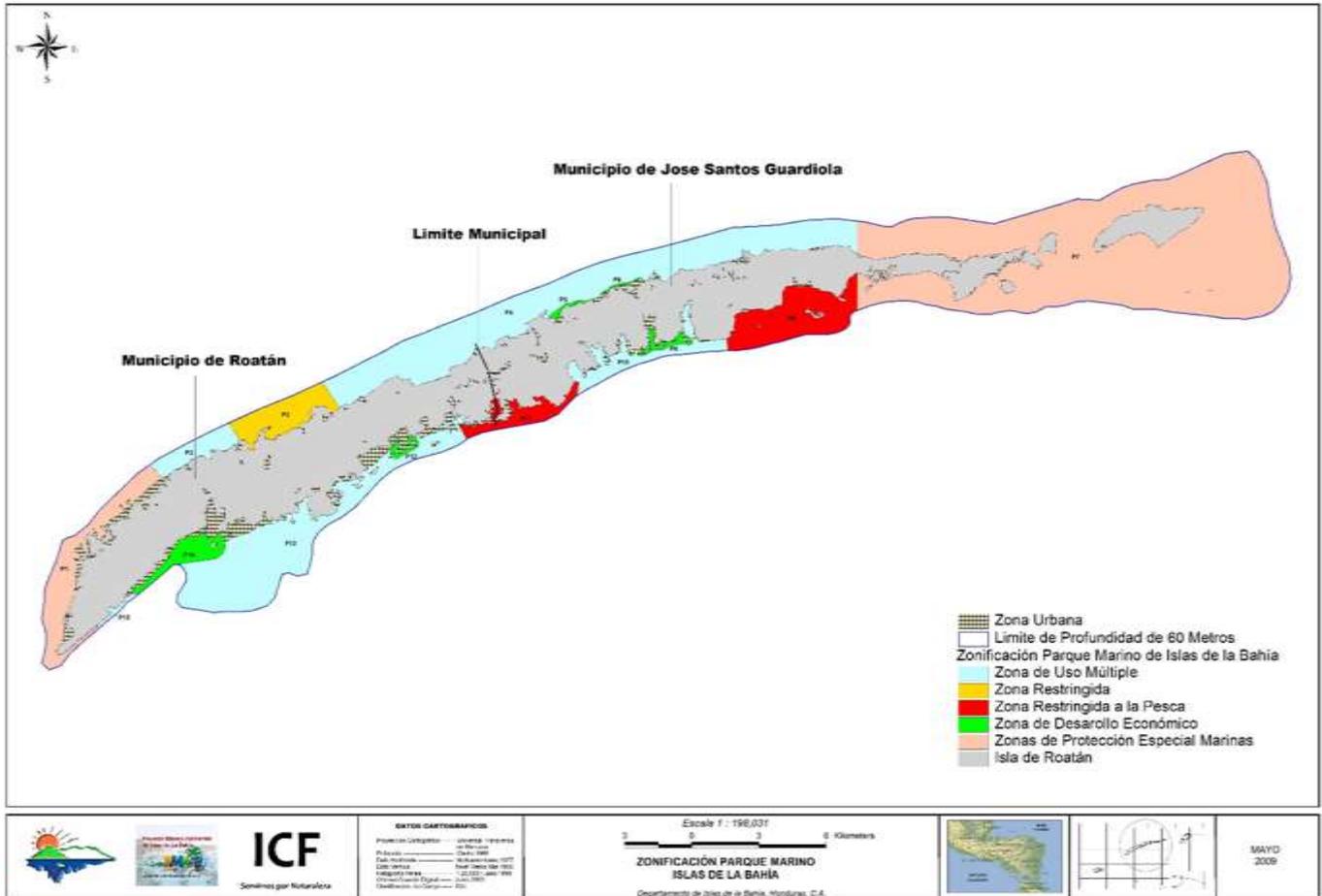
ZONA RESTRINGIDA A LA PESCA: CALABASH BIGHT – NEW PORT

ROYAL

1,028.38 HECTÁREAS

MUNICIPIO DE JOSE SANTOS GUARDIOLA

ID	ZONA	UTM X	UTM Y
A	CALABASH BIGHT - NEW PORT ROYAL	572414.1 9	1812423.8 7
B	CALABASH BIGHT - NEW PORT ROYAL	572427.4 1	1811866.9 6
C	CALABASH BIGHT - NEW PORT ROYAL	578229.0 8	1815338.9 7
D	CALABASH BIGHT - NEW PORT ROYAL	578229.0 8	1813670.7 1



## MUNICIPIO DE UTILA:

### Dos (2) zonas de Protección Especial Marina:

#### 1) RAGGEDY CAY – SOUTHWEST CAY:

- a) La superficie total es de 2,749.94 hectáreas.;
- b) La poligonal comprende los límites siguientes: Comenzando en la LMA con el punto A y conecta al Suroeste con B, luego al Suroeste con C, luego al Noroeste con D que se ubica en la cota de 60 metros de profundidad, luego en dirección Noreste siguiendo el trazo de la cota de 60 metros de

profundidad conecta con E (que también se encuentra en la cota de 60 metros de profundidad) y luego conecta al Sureste con F, que a su vez se enlaza siguiendo la LMA hasta conectar con el punto A para cerrar el polígono; y,

- c) Sus coordenadas son las que a continuación se detallan:

ZONA DE PROTECCIÓN ESPECIAL MARINA: RAGGEDY CAY – SOUTHWEST CAY

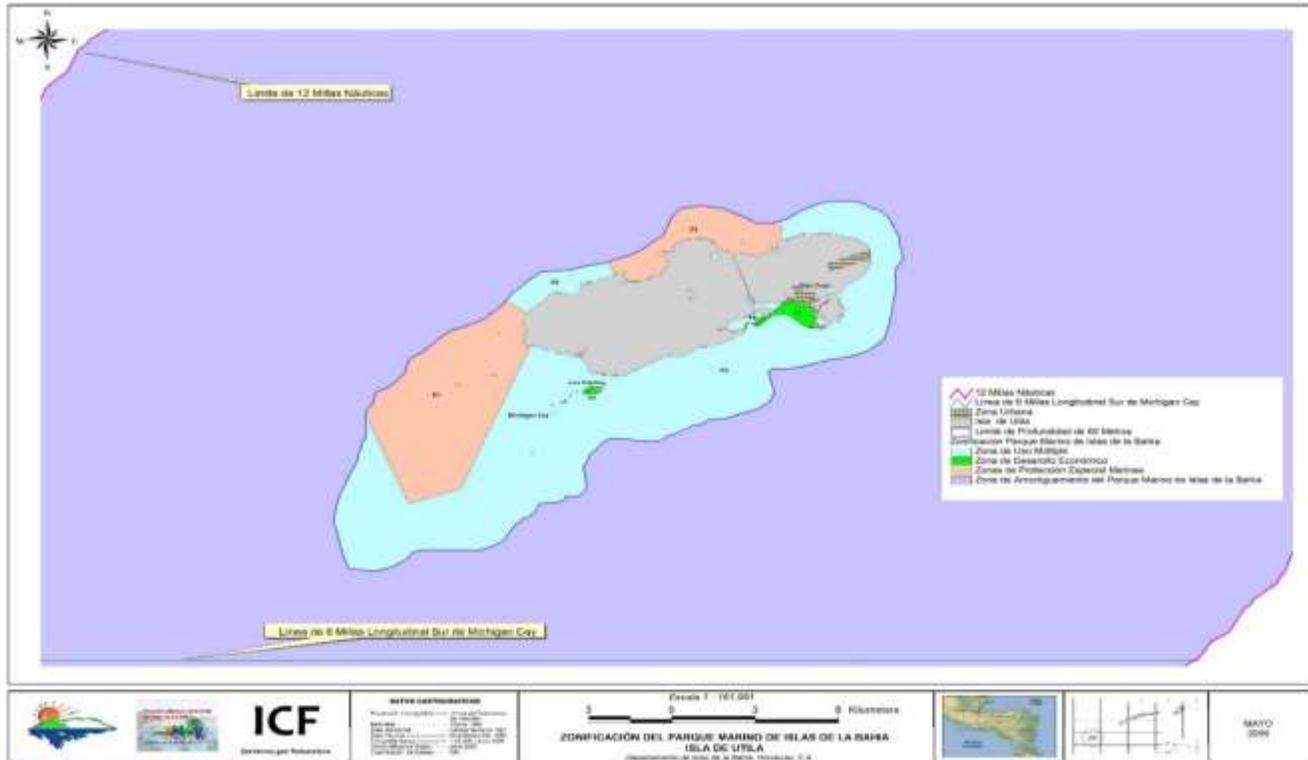
2,749.94 HECTÁREAS

MUNICIPIO DE UTILA

ID	ZONA	UTM X	UTM Y
A	RAGGEDY CAY - SOUTH WEST CAY	501322.79	1777650.35
B	RAGGEDY CAY - SOUTH WEST CAY	498825.64	1771625.97
C	RAGGEDY CAY - SOUTH WEST CAY	496963.43	1771005.23
D	RAGGEDY CAY - SOUTH WEST CAY	495405.94	1774716.7
E	RAGGEDY CAY - SOUTH WEST CAY	500457.67	1779581.45
F	RAGGEDY CAY - SOUTH WEST CAY	501224.11	1779036.63

**2) TURTLE HARBOUR – ROCK HARBOUR:**

- a) La superficie total es de 812.99 hectáreas.;
- b) La poligonal comprende los límites siguientes: Comenzando en la LMA con el punto A y conecta al Noroeste con B que se ubica en la cota de 60 metros de profundidad, luego en dirección Noreste siguiendo el trazo de la cota de 60 metros de profundidad conecta con C (que también se encuentra en la cota de 60 metros de profundidad) y luego conecta al Sur con D, que a su vez se enlaza siguiendo la LMA hasta conectar con el punto A para cerrar el polígono; y,
- c) Sus coordenadas son las que a continuación se detallan:



ZONA DE PROTECCIÓN ESPECIAL MARINA: TURTLE HARBOUR – ROCK

HARBOUR

812.99 HECTÁREAS

MUNICIPIO DE UTILA

ID	ZONA	UTM X	UTRM Y
A	TURTLE HARBOUR - ROCK HARBOUR	504385.76	1780692.43
B	TURTLE HARBOUR - ROCK HARBOUR	504123.49	1781211.11
C	TURTLE HARBOUR - ROCK HARBOUR	510352.2	1782944.28
D	TURTLE HARBOUR - ROCK HARBOUR	510402.55	1782124.71

#### **4. OBJETIVOS GENERALES:**

- a. Conservar los recursos naturales e históricos presentes en el Parque Nacional marino Islas de la Bahía a través de la participación ciudadana y la coordinación interinstitucional para el beneficio de las comunidades.
- b. Propiciar un desarrollo sostenible a las comunidades vecinas promoviendo un mejoramiento de su calidad de vida y la conservación de los recursos naturales.

#### **5. OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- a. Promover la gestión y el uso sostenible de los recursos naturales del Parque Nacional marino Islas de la Bahía, con miras a garantizar su adecuada protección, recuperación y utilización.
- b. Fortalecer los conocimientos ambientales y de los actores claves, para crear una mayor conciencia sobre la importancia local , nacional e internacional del Parque Nacional Marino Islas de la Bahía para producir un cambio de actitud que se concrete en acciones específicas de conservación,
- c. Fomentar el desarrollo sostenible del Parque Nacional marino Islas de la Bahía, creando beneficios y mejorando las condiciones de vida de la población alrededor del área mediante su participación activa que permite el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y culturales.
- d. Generar información sobre el estado de conservación de los recursos de la biodiversidad localizadas en el Parque Nacional Marino Islas de la bahía que permita mejorar la gestión del área mediante acciones de monitoreo, evaluación y manejo.
- e. Detener la destrucción y el uso irracional de las especies de fauna y flora, así como los atributos culturales existentes en el Parque Nacional Marino Islas de la Bahía.

#### **6. ALCANCES DE LA DEMARCACIÓN:**

1. Armar un total de 105 boyas que serán utilizados para demarcar el perímetro de las Zona de Protección Especial Marina, Zona Restringida a la Pesca - Acuicultura y Zona Restringida del Parque Nacional Marino Islas de la Bahía.
2. Trasladar los materiales y equipo requeridos para la delimitación a los diversos puntos donde se instalaran las boyas, como lo establece las coordenadas contenidas en el Capítulo III, Delimitación, artículo 5 del Decreto Legislativo N0. 75-2010 y otras coordenadas si fuere necesario que serán definidas en concertación entre la Unidad Técnica de la ZOLITUR y el enlace de la Región Forestal Atlántico – Coordinador de Áreas Protegidas. Es importante establecer que la identificación y ubicación de los sitios exactos estarán condicionados a los requerimientos que el sonar identifique pero que cumplan con los requisitos de pendiente, profundidad y tipo de suelo marino donde se instalara cada boya, para evitar efectos posteriores por rodamientos en épocas de nortes o mal tiempo haciendo que las boya se pierda.
3. La instalación de las 105 boyas serán de la siguiente manera: 21 en la isla de Guanaja, 20 en la isla de Utila y 64 en la isla de Roatán, todas a una profundidad de 60m en el límite de la zona núcleo con la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Marino islas de la Bahía.

## **7. ACOMPAÑAMIENTO:**

**COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA ZOLITUR, LA UNIDAD DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, LA OFICINA ICF REGIONAL DE ATLANTIDA – COORDINACIÓN DE AREAS PROTEGIDAS, LA DIGEPESCA/SAG y CO-MANEJADORES DE ZONIFICACIONES.**

La coordinación se establecerá para facilitar procesos técnicos y administrativos en responsabilidad de cada una de las instituciones involucradas, para el logro común que es la delimitación mediante el boyado de las Zonas de Protección Especial

Marina, Zonas Restringidas a la Pesca y Acuicultura y Zona Restringida del Parque Nacional Marino Islas de la Bahía, participar en las reuniones técnicas de seguimiento de la demarcación; así como al final crear una estrategia para las actividades de mantenimiento de la demarcación.

En coordinación con todos los involucrados se preparará el plan de ejecución de la demarcación, incluyendo actividades, tiempos y recursos necesarios. Así como la supervisión - seguimiento.

De la actividad se hará una reunión de socialización con todos los entes antes mencionados, incluyendo además a Gobiernos locales, beneficiarios del área protegida y consejos consultivos comunitarios.

La Unidad Técnica de la ZOLITUR liderará los procesos de coordinación, proporcionará personal técnico, recursos financieros para el proceso de demarcación, construir el sistema de anclaje y demás componentes que sean requeridos, ejecutar la actividad y elaborar el informe final.

## **51 DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LAS NORMAS**

### **1. METODOLOGIA:**

- En base al mapa proporcionado la actividad consiste en el traslado de materiales, equipo y personal (5 o 6 incluyendo capitán y ayudantes) así como la **instalación de 105 boyas** para delimitar el Parque Nacional Marino Islas de la Bahía.
- Las boyas se armaran en la embarcación previa a su instalación por razones de movilidad del material y seguridad.
- Las boyas estarán instalándose (consiste en botar la boya previamente armada en la embarcación en el punto seleccionado en base a ubicación GPS) a 60m de profundidad.
- No se cuentan con sitios específicos de donde se instalara cada boya debido a que no se poseen datos sobre la pendiente del suelo marino y formaciones naturales a esta profundidad, razón por la cual se necesitara el sonar de alta definición.

- Se tiene contemplado botar al agua primero la boya seguida por el alambre y sogas de tal forma que este no se enrede, por último se botan los pesos muertos.
- Se estará trasladando cada vez solo el material necesario para un municipio junto con el equipo y tripulantes. La embarcación deberá contar con un capitán y dos ayudantes.

## 2. PRODUCTOS

Instalación y georreferenciación de 105 boyas para delimitación del Parque Nacional Marino Islas de la Bahía.

## 3. PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Isla	Día	Actividad	Cantidad de Boyas Instaladas
Roatan/Utila o Guanaja**	1	Carga de materiales y equipo*. Traslado a Utila o Guanaja	0
Utila o Guanaja	2	Armado e instalación de 7 boyas	7
	3	Armado e instalación de 7 boyas	7
	4	Armado e instalación de 7 boyas	7
Roatan	5	Traslado a Roatan y carga de materiales*.	0
	6	Armado e instalación de 7 boyas	7
	7	Armado e instalación de 7 boyas	7
	8	Armado e instalación de 7 boyas	7
	9	Armado e instalación de 7 boyas	7
	10	Armado e instalación de 4 boyas. Carga de materiales*.	4
	11	Armado e instalación de 7 boyas	7
	12	Armado e instalación de 7 boyas	7
	13	Armado e instalación de 7 boyas	7
	14	Armado e instalación de 7 boyas	7
	15	Armado e instalación de 4 boyas. Carga de materiales*.	4
Roatan/Utila o Guanaja**	16	Traslado a Utila o Guanaja e instalación de 4 boyas.	4
	17	Armado e instalación de 7 boyas	7
	18	Armado e instalación de 7 boyas	7
	19	Armado e instalación de 7 boyas	2

\*Materiales y equipo ubicado en Roatan.

\*\*El orden de traslado a Guanaja y Utila depende de la procedencia de la embarcación.

El orden de las actividades está sujeto a cambios, el número de días está sujeto al estado del tiempo, funcionamiento de equipo y seguridad de los tripulantes.

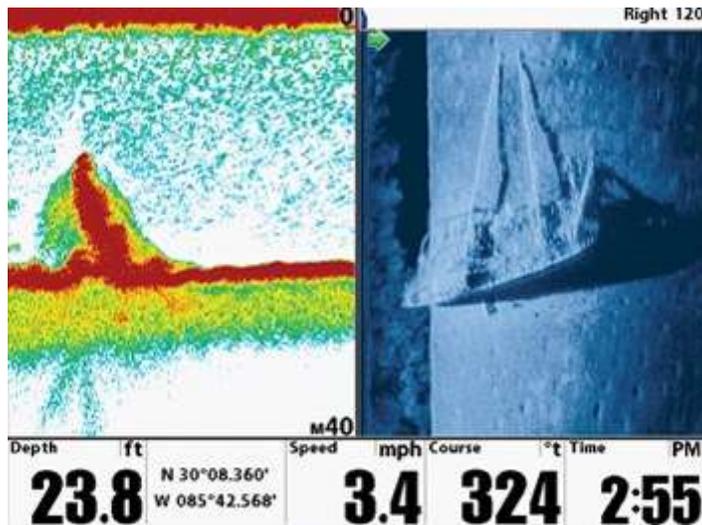
#### **4. EXPERIENCIA Y DETALLES TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA ACTIVIDAD**

A continuación se describe con más detalle los requerimientos y especificaciones técnicas para este trabajo:

##### **EMBARCACIÓN:**

- Estar en condiciones mecánicas para realizar el trabajo sin problemas.
- Poseer todos los permisos y licencias para operar actividades marítimas.
- Este debe de contar con un todas los instrumentos de navegación necesario y con las medidas de seguridad requeridas por las leyes y normativas aplicables.
- Contar con material para seguridad y emergencias (botiquín de primeros auxilios, salvavidas, extinguidores, radiotransmisores...).
- Contar con una grúa para mover 1.5 toneladas métricas o más.
- Contar con botiquín de supervivencia para náufragos (radiotransmisor portátil, luces de bengala, focos, baterías, encendedores para uso en ambiente mojado, nylon, anzuelos para pesca, cuchillos, agua potable...). Todos deben de estar dentro de un contenedor sellado que flote.
- Contar con balsa de emergencia para 5 personas o más.
- Contar con tanque mediano de oxígeno. (Capacidad para proveer oxígeno por 20 minutos o más).
- Capacidad de la embarcación debe de ser de aproximadamente 50 toneladas métricas o más.
- La embarcación contemplada para esta actividad debe de contar con una cubierta amplia (aproximadamente 30m<sup>2</sup>) y plana donde se puede alojar el material y armar las boyas de forma segura.
- Esta debe de contar con un sitio donde se puede empujar las boyas hacia el mar de forma segura.

- Contar con sonar que permita verificar la estructura de suelo marino, profundidad y pendiente con el fin de evitar dañar arrecifes y evitar la pérdida de boyas. El sonar debe de poder obtener medidas de 10 a 100m de profundidad.



Ejemplo de datos e información que el sonar debe de proveer.

- Contar con caja de herramientas.
- Contar con la propulsión adecuada para trasladar materiales de boyaje entre Roatan, a Guanaja y Utila; así como la instalación de boyas en el perímetro del Parque Nacional Marino Islas de la Bahía a la profundidad de 60 m.
- Contar con sistema gps utilizando WGS84 zona 16 debidamente calibrado.

#### CAPITÁN:

- Licencia vigente para operar embarcación al momento de presentar oferta y realizar actividad.
- Poseer mínimo 3 años de experiencia como capitán de la embarcación.
- Contar con conocimiento y experiencia en la zona de Islas de la Bahía.
- Preferiblemente bilingüe, como mínimo español e inglés.
- Conocimiento en primeros auxilios
- Leer y escribir.

- Contar con el conocimiento necesario para utilizar todos los instrumento en la embarcación (sonar, radios, gps...).
- Conocimiento básico de mecánica de la embarcación.
- Velar por la seguridad e integridad de los materiales y equipo alojado en la embarcación en puerto y durante los viajes de ubicación
- Trabajar bajo presión.

#### **AYUDANTES (2):**

- Saber utilizar equipo de seguridad personal y del trabajo a realizar
- Velar por la seguridad e integridad de los materiales y equipo alojado en la embarcación en puerto y durante los viajes de ubicación.
- Asistir como ayudante (experiencia de mínimo 1 año) para el capitán en labores de embarque, desembarque y demás actividades de navegación y operación de la embarcación.
- Recibir instrucciones en inglés o español (poder comunicarse con el capitán).
- Saber seguir instrucciones y trabajar en grupo bajo presiones.
- Saber leer y escribir.
- Poder nadar y de preferencia con licencia de buzo.
- En buen estado físico para cargar materiales pesados.
- Ayudar en la carga y descarga de material para el proyecto.
- Ayudar en el armado de las boyas en la embarcación. Manejar herramientas básicas (llaves, tenazas, cortador de pernos para el armado...) de las boyas.

#### **OTRAS OBSERVACIONES:**

- ZOLITUR no se hará responsable de pagar por días no laborados y por problemas mecánicos y accidentes ocasionados por irresponsabilidad del capitán o ayudantes (ej. encallamiento, quedar sin gasolina...).
- Todo el proceso de mantenimiento y demás actividades que aseguren el funcionamiento seguro y eficiente de la embarcación es responsabilidad de la compañía contratada.

- Las rutas tomadas será decisión del capitán en base a seguridad y luego eficiencia. El orden con cual se instalara las boyas será en base a seguridad, ubicación inicial y final de la embarcación, clima y eficiencia del proceso. El capitán y el representante de ZOLITUR tendrá la autoridad de cancelar días de trabajo en base a clima desfavorable, accidentes, enfermedad, problemas mecánicos y demás inconvenientes que puedan surgir.
- La actividad requiere que se pase varios días en cada isla (3) por la que es responsabilidad de la compañía contratada el hospedaje y alimentación del capitán y ayudantes.